

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**65****MADRID NÚMERO 91**

## EDICTO

Doña Cristina Seivane Terán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid.

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal número 1.040 de 2016, entre la Comunidad de Propietarios de la calle Nuestra Señora de Fátima, 13, como parte demandante, y herencia yacente de doña Julia López Ruiz, como demandada, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 9 de abril de 2019, por el que el ilustrísimo señor magistrado don Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

Notifíquese al demandado, herencia yacente de doña Julia López Ruiz, conforme determina el artículo 248 de la LOPJ, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida a la demandada, herencia yacente de doña Julia López Ruiz, firmo el presente.

En Madrid, a 9 de abril de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.520/19)

